

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 23 -IETSI-ESSALUD-2021

Lima, 23 MAR. 2021

VISTOS:

1. La Nota N° 14-DIS-IETSI-ESSALUD-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, elaborada por la Dirección de Investigación en Salud;
2. El Informe Técnico N° 17-DIS-IETSI-ESSALUD-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, elaborado por la Dirección de Investigación en Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) es el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, se instauran los "Premios Kaelin en Ciencias de la Salud", a fin de estimular a nivel institucional la investigación en Ciencias de la Salud, la conformación de equipos de investigación científica en el campo de la salud y favorecer la divulgación de los trabajos de investigación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 17, incisos a, e y g respectivamente, que la Dirección de Investigación en Salud tiene entre sus funciones "Formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en ESSALUD", "Diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional", y "Organizar el premio Kaelin para el reconocimiento de los trabajos de investigación en salud más destacados en ESSALUD";

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019 se aprueba la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD-2019 V 01, "Directiva que regula el Desarrollo de la Investigación en Salud", la cual establece los lineamientos para la aprobación, ejecución, supervisión, difusión, priorización y promoción de



Decanato de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

las actividades y estudios de investigación en salud a ser desarrollados en EsSalud, así como también dispone que el IETSI se encarga de convocar el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud en sus dos categorías: protocolos de investigación y publicación científica;

Que, mediante documentos de Vistos, la Dirección de Investigación en Salud remite la propuesta de Bases de la Convocatoria al "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas 2021", señalando que el concurso tiene por finalidad contribuir a una mejor atención en salud de los asegurados de EsSalud, a través del fomento de la producción de investigaciones en el campo de la salud mediante la entrega de un incentivo económico al personal de EsSalud que haya publicado investigaciones científicas;

Que, en ese sentido, toda vez que el proyecto de Bases remitido se encuentra acorde con la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD-2019 V 01 y a las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia, corresponde proceder con la aprobación de las Bases propuestas;

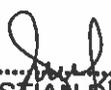
En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** las Bases de la Convocatoria al "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas 2021", que se encuentran contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo a los órganos desconcentrados, los órganos prestadores nacionales, los establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
4. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


.....
CRISTIAN DÍAZ VÉLEZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETSI - ESSALUD

NIT

| | | |
|------|----|----|
| 8296 | 21 | 52 |
|------|----|----|

F-8

BASES DE LA CONVOCATORIA AL PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD – PUBLICACIONES CIENTÍFICAS 2021.

I. FINALIDAD

Contribuir a una mejor atención en salud de los asegurados de ESSALUD, fomentando la producción de investigaciones en personal de ESSALUD que haya publicado investigaciones científicas.

II. OBJETIVO

Regular los requisitos, condiciones y actividades a desarrollarse para el otorgamiento del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas, correspondiente al año 2021.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en ESSALUD, y sus modificatorias.
- 3.3. Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 3.4. Ley N° 27056, Ley de creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y sus modificatorias.
- 3.5. Decreto Supremo N° 009-97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26790.
- 3.6. Decreto Supremo N° 002-99-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27056.
- 3.7. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.8. Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos.
- 3.9. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y sus modificatorias.
- 3.10. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).
- 3.11. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019, que aprueba la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2019 V.01, "Directiva que Regula el Desarrollo de la Investigación en Salud"
- 3.12. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 150-IETSI-ESSALUD-2019, que aprueba los once (11) temas de Investigación en Salud, priorizados por ESSALUD, por el período 2020-2022.



IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases son de aplicación, en el ámbito nacional, a todos los trabajadores asistenciales y administrativos de los regímenes laborales Decreto Legislativo N° 728, N° 276 y N° 1057 del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

V. ASPECTOS GENERALES

5.1. Definiciones operativas y acrónimos.

- 5.1.1. **Autor corresponsal:** Autor del artículo designado para recibir cualquier comunicación relacionada con el mismo y consta como tal en el texto del artículo (con su dirección de correo electrónico).
- 5.1.2. **Bases de datos bibliográficas:** Bases de datos de registros bibliográficos conteniendo información de revistas científicas.
- 5.1.3. **ESSALUD:** Seguro Social de Salud.
- 5.1.4. **IETSI:** Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación.
- 5.1.5. **Primer autor:** Investigador principal del artículo científico.
- 5.1.6. **Revista indizada:** Publicación periódica de investigación científica que es listada en bases de datos de consulta mundial de acuerdo a sus estándares de calidad.

5.2. Pueden participar de la convocatoria residentes y serumistas.

5.3. Solo se puede participar con un (01) artículo científico.

5.4. La solicitud de participación en la presente convocatoria puede ser realizada por el primer autor o por el autor corresponsal del artículo científico publicado.

5.5. El investigador que propone su artículo de investigación (primer autor o autor corresponsal) debe tener relación contractual con ESSALUD al momento de su postulación a la presente convocatoria y hasta la fecha de publicación de resultados.

5.6. El investigador que propone su artículo de investigación debe aparecer en la publicación científica con la filiación ESSALUD o filiación de alguno de los órganos desconcentrados/prestadores de ESSALUD como filiación principal (primera).

5.7. La revista científica en la que se publicó el artículo debe estar indizada en alguna de las bases de datos de revistas científicas al momento de la publicación, tales como: Web of Science, SCOPUS, MEDLINE, Pubmed, Scielo y DOAJ. No se aceptan los artículos publicados en otras bases de datos.

5.8. Los trabajos de investigación deben haberse realizado con información relacionada con ESSALUD. La investigación puede haberse realizado en forma conjunta con otras instituciones.

5.9. Se excluyen investigaciones financiadas por organizaciones con fines de lucro.

5.10. Se premian a los diez (10) artículos de investigación que obtengan el mayor



puntaje y que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

- 5.11. Se excluyen del concurso las publicaciones científicas en los que se detecte mala conducta científica (p.ej. plagio).

VI. ASPECTOS ESPECÍFICOS

6.1. Requisitos para la presentación de la convocatoria.

- 6.1.1. Las publicaciones científicas deben ser presentadas al concurso por el primer autor o autor corresponsal.
- 6.1.2. Cada investigador sólo puede presentar un (01) artículo de investigación (como primer autor o autor corresponsal). En caso de que presente dos artículos, el postulante es descalificado. Asimismo, si un artículo es presentado por dos autores, dichas postulaciones son descalificadas.
- 6.1.3. El artículo de investigación debió haber sido publicado en una revista científica el año 2020 (del 01/01/2020 al 31/12/2020). No se consideran artículos aceptados para publicación que no hayan sido publicados en el año 2020. Se corroborará la fecha de publicación mediante el link del artículo.

- 6.2. Se considera como fecha de publicación aquella que se encuentra consignada en el artículo o revista; para revistas que cuenten únicamente con formato electrónico se considera la fecha que figura en el artículo o portal web, mientras que para revistas que cuentan sólo con versión física se considera la fecha de publicación del número o volumen correspondiente; en tanto, para revistas que cuenten con versión física y electrónica se considera la fecha de la versión electrónica. Los casos que presentan poca claridad o dificultades técnicas sobre este punto, serán definidos por el comité evaluador.

6.3. Forma de presentación

- 6.3.1. El expediente de postulación es electrónico y debe incluir:

- **Carta de solicitud de participación al concurso**, por el primer autor/autor corresponsal (según Anexo 1).
- **Ficha de Datos del Investigador Principal/Autor Corresponsal** (según Anexo 2), que incluye información de contacto y datos de la investigación publicada.
- **Artículo científico publicado** en revista científica, versión completa.

- 6.3.2. La documentación para la postulación al concurso solo puede ser remitida vía correo electrónico.

- Se remite al correo electrónico convocatoriasietsi@gmail.com señalando en el asunto: **Premio Kaelin - Publicaciones Científicas 2021**.
- Los documentos (Anexos N° 01 y 02 en formato PDF) deben estar



debidamente firmados y adjuntados en el correo electrónico remitido. No se aceptan documentos en otro formato.

- El artículo científico debe ser remitido en formato PDF.
- Se exige el acuse de recibo por el personal respectivo del IETSI.

6.3.3. En caso no se presenten todos los documentos solicitados o se presenten en forma incorrecta, el postulante es descalificado, sin opción a evaluación del expediente.

6.3.4. El postulante puede realizar consultas al correo electrónico convocatoriasietsi@gmail.com

6.4. Monto del incentivo.

6.4.1. Se premia con un incentivo económico, sin cargo a rendir cuentas, a los diez (10) investigadores postulantes que obtengan el mayor puntaje y cumplan los requisitos establecidos en las bases del concurso, según orden de mérito de la evaluación realizada al artículo científico (Anexo 3).

6.4.2. Se premia con montos de S/4,000.00 (cuatro mil 00/100 soles) o S/2,000.00 (dos mil y 00/100 soles), según orden de mérito, considerando el siguiente cuadro:

| N° de Premios | Orden de Mérito | INCENTIVO (Monto) | PRESUPUESTO TOTAL |
|---------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| 5 | 1° al 5° | S/ 4,000.00 | S/ 20,000.00 |
| 5 | 6° al 10° | S/. 2,000.00 | S/ 10,000.00 |
| TOTAL | | | S/ 30,000.00 |

6.4.3. El incentivo económico se concede a través de las oficinas financieras de la institución, mediante transferencia financiera a los órganos desconcentrados donde laboran los investigadores o directamente a los investigadores ganadores en sus respectivas cuentas bancarias (solicitada mediante comunicación por correo electrónico), luego de la emisión de la Resolución con los ganadores del Premio.

6.5. Plazo para la presentación de expedientes y cronograma del concurso.

6.5.1. Los expedientes deben ser presentados a más tardar el último día de la convocatoria. La recepción de expedientes se realiza de acuerdo con el cronograma establecido, siendo la fecha y hora límite para su entrega el día 16 de abril de 2021 a las 11:59 pm. Los expedientes de postulación enviados después de la fecha y hora límite no son considerados en el concurso.

6.5.2. La fecha y hora de envío son la prueba válida de verificación del cumplimiento del plazo de convocatoria, contando con el acuse de recibo por parte del personal de la Dirección de Desarrollo en Investigación del IETSI.



| CRONOGRAMA DEL CONCURSO | |
|---------------------------|--------------------------|
| Recepción de Expedientes | Hasta el 16/04/2021 |
| Evaluación de Expedientes | 19/04/2021 al 21/04/2021 |
| Publicación de Resultados | 26/04/2021 |

6.6. Evaluación de expedientes.

- 6.6.1. La evaluación de los expedientes está a cargo de la Dirección de Investigación en Salud (DIS) del IETSI, quien verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la veracidad de la información enviada.
- 6.6.2. La evaluación de los expedientes se realiza mediante la Ficha de Evaluación (Anexo 3), estableciéndose un orden de mérito y, consecuentemente, los ganadores del concurso.

6.7. Difusión de los resultados

- 6.7.1. Se publica la Resolución con la lista de ganadores en la página Web del IETSI (<http://www.ESSALUD.gob.pe/ietsi/>).
- 6.7.2. Se publica el resumen de las publicaciones ganadoras en la página Web del IETSI.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Con la presentación de sus postulaciones, los investigadores postulantes aceptan lo establecido en las bases del concurso, sometiéndose a su contenido.

Segunda. - Los investigadores son responsables de la autenticidad y originalidad de los artículos presentados.

Tercera. - Los aspectos no previstos en las presentes Bases se resuelven por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI.

VIII. ANEXOS

Anexo 1: Modelo de Carta de Presentación.

Anexo 2: Ficha de Datos del primer autor/Autor Corresponsal.

Anexo 3: Ficha de Evaluación.



ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

_____ de _____ del 2021.

Señor(a)
 Gerente de la Dirección de Investigación en Salud
 Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI
 Presente.-

La presente tiene por objeto saludarlo cordialmente y a la vez solicitar mi participación en el Concurso Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Publicaciones Científicas 2021. Para estos efectos, adjunto, de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso:

1. Ficha de datos del Primer Autor/Autor Corresponsal.
2. Artículo científico titulado "<COLOCAR TITULO>", el cual fue publicado en la Revista "<COLOCAR NOMBRE DE LA REVISTA>" con fecha "<COLOCAR FECHA DE PUBLICACIÓN IMPRESA>".

En el siguiente cuadro incluimos algunas características de la publicación presentada:

| Tipo de artículo | Condición de autoría | Tipo de publicación de la revista | Bases de Datos Bibliográficas (opcional) | Observaciones | Link del artículo |
|------------------|----------------------|-----------------------------------|--|---------------|-------------------|
| | | | | | |

- **Tipo de artículo:** Artículo original/ Original breve/ Reporte de casos/ Revisión narrativa/ Simposio/ Cartas al editor/ Galería fotográfica/.
- **Condición de autoría:** Primer autor/ autor corresponsal.
- **Tipo de publicación de la revista:** Impresa/ virtual/ ambas.
- **Bases de Datos Bibliográfica:** Web of science/ SCOPUS/ MEDLINE/ Scielo/DOAJ.

(Nota: En caso de que cumpla dos condiciones, priorizar las primeras, excepto por *tipo de publicación de la revista*).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Huella digital

Firma

Nombre del primer autor/Autor corresponsal:

DNI:

Código de Planilla:

Red Asistencial/Red Prestacional/Instituto donde labora:



ANEXO 2

FICHA DE DATOS DEL PRIMER AUTOR/AUTOR CORRESPONSAL

1. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

a. Título del artículo:

b. Departamento/servicio donde se realizó la investigación: _____

c. Institución donde realizó la investigación: _____

d. Temas de Investigación en Salud, priorizados por ESSALUD, para el período 2020-2022 Resolución N° 150-IETSI-ESSALUD-2019 (Marcar con X, si corresponde).

| N° | TEMAS DE INVESTIGACIÓN | MARCAR |
|----|---|--------|
| 1 | Cáncer | |
| 2 | Salud Mental | |
| 3 | Enfermedades cardiovasculares y dislipidemias | |
| 4 | Salud materna, perinatal y neonatal | |
| 5 | Diabetes Mellitus | |
| 6 | Malnutrición | |
| 7 | Tuberculosis | |
| 8 | Organización y eficacia de los servicios de emergencia para una atención oportuna | |
| 9 | Brecha y renovación de recursos humanos | |
| 10 | Evaluación del modelo de gestión y asistencial de las redes | |
| 11 | Implementación de los cuidados paliativos | |
| 12 | COVID-19* | |
| 13 | Otro no relacionado a Prioridades de investigación | |

* Decreto Supremo N° 008-2020-SA

2. DATOS DEL PRIMER AUTOR/AUTOR CORRESPONSAL.

a. Nombres y Apellidos: _____

b. Dirección: _____

c. Teléfono celular: _____

d. Teléfono de trabajo: _____

e. Correo electrónico 1: _____

f. Correo electrónico 2: _____

g. Profesión: _____

h. Puesto: _____

i. Área/Departamento/Servicio/Oficina donde labora: _____

j. Institución donde labora: _____

Firma

Nombre del Primer Autor/Autor corresponsal:

DNI:



Código de Planilla:

ANEXO 3

FICHA DE EVALUACIÓN

PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD - PUBLICACIONES CIENTÍFICAS 2021.

| FACTORES A EVALUAR | CRITERIOS | | PUNTAJE |
|---|--|----|---------|
| Tipo de artículo | Artículo original | | 4 |
| | Original breve | | 3 |
| | Reporte de casos/Revisión narrativa | | 2 |
| | Cartas científicas, contribuciones especiales | | 1 |
| Base de datos | Web of Science, SCOPUS, MEDLINE, Pubmed | | 4 |
| | Scielo, DOAJ | | 2 |
| Factor de Impacto | Según journal Citation Reports (JCR), clasificación por cuartiles, para el año 2020. | Q1 | 4 |
| | | Q2 | 3 |
| | | Q3 | 2 |
| | | Q4 | 1 |
| Tema de Investigación | Abarca un tema de investigación prioritario de ESSALUD | Si | 3 |
| | | No | 0 |
| PUNTAJE TOTAL | | | |
| <p>En caso de empate de puntaje entre dos o más publicaciones, se priorizará el que tenga mayor valor de índice H de la revista, según Google Scholar Metrics (https://scholar.google.com/intl/en/scholar/metrics.html).</p> <p>Otros criterios de priorización serán: mayor número de citaciones en revistas científicas, condición de afiliación del autor respecto a ESSALUD (como primera o segunda institución), condición de primer autor o corresponsal.</p> | | | |

